CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

zg

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR INPASA DEL PARAGUAY S.A EN LOS AUTOS "CREDI MERCO S.A. C/ IND. PYA DE ALCOHOLES S.A. S/ ACCION EJECUTIVA". Nº 1813 AÑO 2023. ----------

REC 12-09-2024 Actuario Habilitado Fiscalizador

A.I. Nº: 1468

Asunción, 10 de septiembre de 2024.-

VISTO: El escrito presentado por la **Abg. Mirna Kuchenmeister**, en nombre y representación de **Credi Merco S.A.** que obra a f. 51 de autos, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la citada recurrente, recusa sin expresión de causa al Ministro **Cesar M. Diésel Junghanns**.

La Ley Nº 609/95 que "Organiza la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", establece en materia de recusación de miembros de las Salas, en su Art. 10 que "Regirá para las Salas lo dispuesto en el Art. 3ro. Inc. "g" de esta Ley", en la cual preceptúa claramente que... "En ningún caso se admitirá la recusación sin expresión de causa". ----------

En estas condiciones, la recusación sin expresión de causa planteada, contraviene expresamente las disposiciones de la Ley Nº 609/95, por lo que esta Corte Suprema de Justicia debe rechazarla. -------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

RECHAZAR la recusación sin expresión de causa formulada por la **Abg. Mirna Kuchenmeister**, en nombre y representación de **Credi Merco S.A.**, contra el **Ministro Cesar M. Diésel Junghanns**, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución. ----------

ANOTAR y registrar. ----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA